INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 08/2014

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO"

CONTRATO DE RENOVACIÓN N° 339/2018

CLOTILDE MEDINA CABALLERO

AÑO 2018

CONTRATO Nº 339 /2018

CONTRATO DE SEGUNDA RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA SEÑORA CLOTILDE MEDINA CABALLERO.---------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **SEÑORA CLOTILDE MEDINA CABALLERO**, con Cédula de Identidad Nº 1.099.069, domiciliada en la calle Gaspar Rodriguez de Francia e/ Mcal. López (Itacurubi del Rosario – Paraguay), denominada en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Segunda Renovación de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 067-006/18 de fecha 02 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración, en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/14 **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y Anexos;

(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

(d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

(e) La resolución del Consejo de Administración 067-006/18 de fecha 02 de octubre de 2018, por la que se aprueba la Segunda Renovación la Locación del Inmueble arriba mencionado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Calle Gaspar Rodriguez de Francia e/ Mcal. López, Ciudad de Itacurubi del Rosario e individualizado como finca Nº 956 Cta. Cte. Catastral Nº 2127, del Departamento de San Pedro, con una superficie de 809 m2, que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad.

SEGUNDA:

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA/Nº 5000001934/18 de fecha 17 de setiembre de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil), que afecta al Rubro 251 "Alquileres de Edificios y Locales", Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 74/18 de fecha 17 de setiembre de 2.018. Mencionando que el presente Contrato entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble N° 08/14, convocado por el Instituto de Previsión Social. según resolución Nº 105-015/14 de fecha 02 de diciembre de 2014.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs. 3.500.000) Guaraníes Tres millones quinientos mil**, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, conforme al siguiente detalle:

Sra. Clotilde Medina Caballero.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº /	Cta. Cte. Ctral. Nº	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL PUESTO SANITARIO ITACURUBI DEL ROSARIO	956	2127	MESES	24	3.500.000	84.000.000
							G.	**84.000.000**

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 84.000.000) Gs. Ochenta y cuatro millones**, IVA incluido.

Los pagos se realizaran por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
   - Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Diaz Dirección Operativa de Contrataciones

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento N° 03100311453/4. Tipo de Cuenta Bancaria: Caja de Ahorro.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

El monto total del presente contrato es de (Gs. **84.000.000**) Gs. Ochenta y cuatro millones, IVA incluido.

QUINTA:

ITEM 1: LOCACION DE INMUEBLE PARA LA U.S. ITACURUBI DEL ROSARIO

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral N° 2127 provisión de energía eléctrica del medidor N°_____ y por consumo de la línea telefónica N°_____ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Directora Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente

mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.].*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

La administración del Contrato esta a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DECIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Diaz
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Logística

Econ. Armando Rodrigue
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2018.

POR EL LOCADOR

POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Diaz
Directora
Dirección Gral. de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/18 de fecha 02 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-006/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO".

VISTA: La Nota Interna DOP/DCS/N° 955/18, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 413/16, fue suscrito con la Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, en fecha 27 de diciembre de 2016, en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO", cuya Cláusula Quinta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de enero de 2017, al 31 de diciembre de 2018, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Nota de fecha 05 de setiembre de 2018, la Sra. Clotide Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, presentó carta de aceptación para la Segunda Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario, individualizado como Finca N° 956, con Cta. Cte. Ctral. N° 2127, del Departamento de San Pedro y con una superficie de 809 m2, que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad;

Que, por Memorando DAI/N° 320/18, de fecha 05 de setiembre de 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó un dictamen jurídico para la Segunda Renovación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO", por un monto mensual de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil), totalizando la suma de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones) en 24 (veinte y cuatro) meses;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1022/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Segunda Renovación del Contrato N° 413/16, del llamado de Locación de Inmueble N° 08/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO, suscrito con la Señora Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069; toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 920/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO";

Que, por Memorando CA/N° 5000001934/18, de fecha 17 de setiembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales", Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 74/18, de fecha 17 de setiembre de 2018. Cabe mencionar que el referido Contrato entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, y afectará a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-006/18

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"...En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 14 de marzo de 2018, dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las clásulas de los contratos renovados no podran ser modificados, salvo por condiciones mas beneficiosa para el locatorio"*;

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior, y la Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, prestaron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 26/18, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-006/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 413/16, por el término de 24 (veinticuatro) meses, a ser computados desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

SRA. CLOTILDE MEDINA CABALLERO, CON C.I. N° 1.099.069.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario	Finca N° 956, Cta. Cte. Catastral N° 2127	Meses	24	3.500.000	84.000.000
						G.	**84.000.000**

Monto Total: G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jc

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 74/18

Fecha de Emisión 17.09.2018

Descripción RENOV.LOCACION, PAC NRO.: 284645 - CC: LC-24001-15-106805 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO - AD REFERENDUM 2015.(CLOTILDE MEDINA CABALLERO)

AÑO 2018

Nro. P.A.C. 7127653

Modalidad LI 08/14

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G251	30	1	99	1	LOCACION DE INMUEBLE.PS.ITACURUBI DEL ROSARIO	5.765.834.255	5.765.834.255	3.355.876.667	0	3.500.000	835.866.667	839.366.667	1.570.590.921
													Total PAC	**3.500.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Sucursal Itacurubi del Rosario

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CAJA DE AHORRO

POR LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA **SEÑORA CLOTILDE MEDINA CABALLERO** CON **C.I. N° 1.099.069,** TIENE HABILITADA UNA CAJA DE AHORRO EN ESTA SUCURSAL CON EL **N° 000203100311453/4,** HABIENDO HABILITADO SU CUENTA EL 21 DE AGOSTO DE 2013.----------

EXPEDIMOS DICHA CERTIFICACIÓN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A PEDIDO DE LA MISMA.----------

P/ BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SUCURSAL ITACURUBI DEL ROSARIO

Hugo Samuel Suarez
Sub Gerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
SUCURSAL ITACURUBI DEL ROSARIO

Carlos Jorge Barreto Colarte
Gerente

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
912953	09	10	18	12	42	30

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MARTINEZ STORM	JOHANA DEL ROSARIO		976

Asiento /Domicilio GENERAL ELIZARDO AQUINO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MEDINA CABALLERO	CLOTILDE

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1.099.069

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	956				Nº de Inscripción	
Matricula					Folio	
Distrito	ITAC. DEL ROSARIO				Serie	
Nº de inscripción	3	Folio	9 y sgtes	Día 16 / Mes 03 / Año 2004	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	1.110					
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote 1	Manzana 17	Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 976
Telefax: 0416 215 605
Profesional

0000000000

FORM-03

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

Finca / Matricula:

Distrito:

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg		
Tasa Judicial Nº						Nº de Liquidación				

Medidas y linderos: Su frente al Oeste sobre la Avenida Mcal. Lopez mide 20,70 Mts (veinte metros con setenta centimetros), su contrafrente al Este mide 19,30 Mts. (diecinueve metros con treinta centimetros), donde linda con el solar N° 10, su fondo al costado Sur mide 40,00 Mts. (cuarenta metros), y linda con la calle Gaspar R. de Francia, su contracostado al Norte mide 40,50 Mts. (cuarenta metros con cincuenta centimetros), y linda con el Solar N° 2. SUPERFICIE: OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (809MT2)

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM - NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA - Reg. N° 976 - Telefax: 0418 215 605 - Pancha Garmendia 233 e/ Tacuari y Boulevard La Faria - Gral. E. Aquino

SERGIO COLMAN
D.G.R.P.

D.G.R.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS

Consultora
JURIS

Norma Martínez de Campuzano

Notaria y Escribana Pública - Registro N° 928

Abogada

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE

Otorgada por: GENOVEVA SORIA GOMEZ

A: [illegible] CABALLERO

N°: [illegible] Folio: 31 Y SGTES Protocolo: CIVIL [illegible]

Fecha: 23 DE FEBRERO Año: DOS MIL CUATRO Copia: PRIMERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 976
Telefax: 0418 215 605
Paseo Catedral 233 e/ Tacuari y Boulevar La Feria - Gral. E. Aquino

Alfonso Rodríguez y Gabino Coronel
San Lorenzo - Paraguay
Telefax: 648 925

Bruno Guggiari 981 c/ Avda. Fernando de la Mora
Asunción - Paraguay
Telefax: 332 957

Email: juris@rieder.net.py
Cel.: (0981) 444 729

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Telefax: 0478 215 605

ESCRIBANO : NORMA CAROLINA MARTINEZ DE CAMPUZANO
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : ALFONSO RODRIGUEZ Y GAVILAN CORONEL
REGISTRO : 928

Norma Carolina Martínez de Campuzano
Escribana Pública
Registro Nº 928
Alfonso Rodríguez y Gavilán Coronel
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGA LA SEÑORA GENOVEVA SORIA GOMEZ A FAVOR DE LA SEÑORA CLOTILDE MEDINA CABALLERO NUMERO OCHO (8).- En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los VEINTITRES días del mes de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO, ante mí **NORMA MARTINEZ DE CAMPUZANO** Notaria Pública, Titular del Registro N°928. COMPARECEN la señora **GENOVEVA SORIA GOMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N°86.488, domiciliada en la calle Pettirossi N°573 y la Señora **CLOTILDE MEDINA CABALLERO** con Cédula de Identidad Civil N°1.099.069, domiciliada en Itacurubi del Rosario.- Ambas son: paraguayas, solteras, mayores de edad, a quienes no conozco identificandose con los documentos mencionados y hábiles para contratar, Doy fé.- Y las señoras **GENOVEVA SORIA GOMEZ** y **CLOTILDE MEDINA CABALLERO DICEN:** que vienen por este acto a formalizar un contrato de transferencia de inmueble, en virtud del cual, **GENOVEVA SORIA GOMEZ VENDE y TRANSFIERE** a **CLOTILDE MEDINA CABALLERO** un inmueble de su propiedad, con todo lo en él, edificado, clavado y plantado, situado en el Distrito de ITACURUBI DEL ROSARIO, individualizado como LOTE NUMERO 1 (uno), de la MANZANA 17 (diecisiete) compuesto de las dimensiones y linderos siguientes su frente al Oeste sobre la Avenida Mcal. Lopez mide 20,70 Mts (veinte metros con setenta centímetros), su contrafrente al Este mide 19,30 Mts. (diecinueve metros con treinta centímetros), donde linda con el solar N°10; su fondo al costado Sur mide 40,00 Mts. (cuarenta metros), y linda con la calle Gaspar R. de Francia, su contracostado al Norte mide 40,50 Mts. (cuarenta metros con cincuenta centímetros), y linda con el solar N°2. SUPERFICIE: OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS

SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

SERIE W Nº 2366819

ESCRIBANO : NORMA CAROLINA MARTINEZ DE CAMPUZANO
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : ALFONSO RODRIGUEZ Y GAVINO CORONEL
REGISTRO : 928

NORMA MARTINEZ DE CAMPUZANO
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 928
Alfonso Rodríguez y Gavino Coronel
San Lorenzo - Paraguay

ajustarse al precio de venta convenido. Además que al efectuar esta operación no se encuentran afectados de necesidad, ni han incurrido en ligereza, contando los mismos con la experiencia suficiente para apreciar a cabalidad el alcance de esta operación. Que tanto la vendedora como la compradora declaran conocer y aceptar en todas sus partes el Art. 671 del Código Civil vigente. Al formalizar el presente contrato de venta y transferencia de inmueble, la señora **GENOVEVA SORIA GOMEZ** desiste de todos los derechos de posesión y dominio que sobre el inmueble enajenado tenía, y lo transmite a la adquirente, ante quien se obliga por la evicción y saneamiento de título, conforme a derecho.- Enterada **CLOTILDE MEDINA CABALLERO** de los términos de esta escritura de venta y transferencia de un inmueble a su nombre, manifiesta su aceptación en todas sus partes. Leo a las comparecientes, quienes dan su conformidad y firman ante mí, de todo lo cual, del contenido de esta escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de las partes. Doy Fé. **FIRMADO: GENOVEVA SORIA GOMEZ.- CLOTILDE MEDINA CABALLERO.- ANTE MI: NORMA MARTINEZ DE CAMPUZANO.- ESTA MI SELLO.- SE EXPIDIÓ LA PRIMERA COPIA CON HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N°2070877.- SERIE "T".-** CON...///

NORMA MARTINEZ DE CAMPUZANO
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 928
Alfonso Rodríguez y Gavino Coronel
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE T Nº 2070877

ESCRIBANO : NORMA CAROLINA MARTINEZ DE CAMPUZANO
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : ALFONSO RODRIGUEZ Y GAVINO CORONEL
REGISTRO : 928

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº OCHO (8)

folio 31 Y 32TES del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 928

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por NORMA MARTINEZ DE CAMPUZANO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CLOTILDE LEGUIA CABALLERO.

a los VEINTITRES días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL CUATRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 976
Teletax: 0418 215 605
Comandante 233 c/ Tacuari y Boulevar La Feria - Gral. E. Aquino

NORMA MARTINEZ DE CAMPUZANO
Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 928
San Lorenzo - Paraguay

DECRETO 13229/94
SUPERVISADO
LEY 609/95
SIMON TAFICHA
Fiscalizador

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
ESC. Norma Martinez REG. Nº 928
ESCRITURA Nº 08 DE FECHA: 23/04/04
PAGADO EN FECHA: 02/03/04

GLORIA E. ROMERO
Operadora Bienes Raíces

O.P.A.C.E.
02 MAR. 2004
CAJA Nº

CRISTHIAN GAUTO
Cajero